



GA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA **ISABEL II.**

y en su vista esta Corporación acordó: que se reciban por feaderos del d. Juan Pablo Roblan alij espresado Pedro Vimentos de Herrera y Joaquin Toranzo, a los dos, o a cada uno, no como Labradores y si como hacendados, sugiriendo a la obligacion finca y raices con exclusion de las granas, aparcerias y ganados de labor, suplicando lo expresado por fe en un Pueblo de Labradores como el presente, en el q. poco o mucho los q. tienen algo de labranza, no seria facil asignar los contratos con otras fincas; y lo firmaron en Madrid a diez de Mayo de 1834.

J. P.   
 Juan Pablo Roblan

Excmo. Sr. D. Vimentos

Herrera Vientos

Procurador

Pedro Bernal  
excmo. Sr. D. Vimentos

Nota: He puesto la oportuna nota de citacion para los nuevos electos de Ayuntamiento que he entregado al Mg. Portero del mismo Ayto. Valencia

